

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,903

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,903) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que Publimovil S.A. de C.V., ha construido una pasarela ubicada en 7ª Avenida Norte y 13ª Calle Oriente, frente al Parque de la Familia, Santa Tecla, con autorización emitida por el Ministerio de Obras Publicas y de Transporte el 5 de diciembre de 2019, VMT-DGTTO-GVP-NA-3412-2019.
- III- Que Publimovil S.A. de C.V., tiene el interés de donar a esta Municipalidad dicho mobiliario, por un valor de US\$55,292.11, y explotar en la parte superior de la pasarela, publicidad comercial, para lo que ha presentado el diseño de reforzamiento estructural en la Dirección de Desarrollo Territorial, de esta Alcaldía.
- IV- Que de conformidad al artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad de Santa Tecla, la autorización del uso publicitario de la pasarela está condicionada a la donación de la misma a la Municipalidad, al mantenimiento de esta, al pago de los gastos y costos de energía eléctrica por la iluminación y a su demolición en caso de así demandarlo las autoridades competentes por ampliación de vía o construcción de obras complementarias de infraestructura vial.
- V- Que todas las condiciones antes descritas, deberán quedar cedidas y aceptadas bajo acuerdo municipal y formalizado por escritura pública entre las partes, el plazo de uso de publicidad en pasarela no podrá ser mayor de 30 años, cuando se trate de construcciones nuevas o reconstrucciones y de 5 años cuando se trate de remodelaciones o rehabilitaciones.
- VI- Que adicional deberán pagarse las tasas correspondientes según lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, además será necesario dejar un 25% de espacio distribuido en ambos lados de la pasarela, para anuncios publicitarios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la transferencia de dominio de la pasarela, ubicada en 7ª Avenida Norte y 13ª Calle Oriente, frente al Parque de la Familia, Santa Tecla, que a favor de esta municipalidad realiza la sociedad Publimovil S.A. de C.V., para lo que deberá suscribirse en legal forma la Escritura de Donación previamente debiendo ser entregado por parte de Publimovil S.A. de C.V., el valuó que determine el valor actual a ser incorporado en la escritura de donación, delegándose al efecto a Sindicatura Municipal, la formalización de dicho documento.**
2. **Autorizar a Publimovil S.A. de C.V., el uso publicitario a través de la colocación de publicidad, por un plazo de 30 años, contados a partir de la fecha de instalación de dicha publicidad, el contribuyente podrá explotar el espacio publicitario, de conformidad a las normas contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, y quedará sujeto al pago de los tributos municipales correspondientes.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**